



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2014 00673 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **LUISA FERNANDA CASTRILLÓN OROZCO** contra **LILIANA MARÍA ARROYAVE GIRALDO**, conforme al memorial que antecede, se reconoce personería para que continúe representando los intereses del ejecutante en calidad de apoderado sustituto, al abogado YOVANY DE JESÚS LONDOÑO BASTIDAS, con cédula de ciudadanía No. 98.493.668 y T.P. No. 75.525 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 150, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaría

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b35ef1a048c9815f683f35325f98ab5c5a34b0b0e8ed036f34bb430d0d903b0**

Documento generado en 22/10/2020 11:29:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>